



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de febrero de 2023.

VISTO:

El OFICIO N° 1440-2023/PONGSA, quien hace la invitación para el XV Seminario Internacional de Buenas Prácticas de Gestión Pública y Desarrollo Local, a realizarse, en la ciudad de Trujillo, del 23 al 25 de marzo de 2023, en el Centro de Convenciones los Conquistadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 36) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras,

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante decreto supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el Territorio Nacional.

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2022-MDLH, dentro de sus funciones el pleno del concejo deberá autorizar el viaje de los Regidores, de la Municipalidad Distrital La Huaca a fin de participar en el evento “XV Seminario Internacional Buenas Practicas de Gestión Publicas Desarrollo Local”, del 23 al 25 de marzo de 2023, en el Centro de Convenciones loa Conquistadores, de la ciudad de Trujillo,

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal por decisión de unanimidad aprueba la invitación para asistir al XV seminario internacional buenas prácticas de gestión públicas y desarrollo local, en la ciudad de Trujillo, del 20 al 25 de marzo de 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023-MDLH-CM.



La Huaca, 23 de febrero de 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la invitación, de los Regidores: Regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, Regidora Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara, Regidor Darwin Orlando Acaro Rojas y Regidora María Inés Carrasco Nizama, para participar en XV Seminario Internacional Buenas Practicas de Gestión Publica Desarrollo Local, en la ciudad de Trujillo, del 23 al 25 de marzo de 2023, en el Centro de Convenciones los Conquistadores



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Trujillo, a los regidores: Regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza, Regidora Olgi Nicol de los Milagros Vilela Guevara, Regidor Darwin Orlando Acaro Rojas y Regidora María Inés Carrasco Nizama

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde; Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE